

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.671 · 2011

PERSONAL MILITAR

Boletín Oficial, 15 de abril de 2011 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Personal Militar

Ley 26.671

Apruébase el Mensaje N° 830/10 y proyecto de ley autorizando la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, para que participen en un programa de ejercitaciones combinadas.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Mensaje Nº 830/10 y proyecto de ley autorizando la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de setiembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011, contenido en los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Vista la necesidad de mantener el plan de ejercicios a realizarse con la participación de terceros países, con los cuales se ha comprometido el uso de recursos humanos, equipos y los consiguientes presupuestos para realizar dichas ejercitaciones, exceptúase por esta única vez lo prescrito en el artículo 5º, primera parte de la Ley Nº 25.880, sobre la exigencia de computar un año corrido desde el 1º de setiembre del año en curso, pudiendo extenderse el plazo de realización de los ejercicios combinados incluidos en los ANEXOS XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Personal Militar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).